

**IAEA***60 años*
Átomos para la paz y el desarrollo

Conferencia General

GC(60)/21

27 de septiembre de 2016

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima reunión ordinariaPunto 8 del orden del día
(GC(60)/20)

Elección de miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, la Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir del final de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) tres miembros de América Latina;
 - b) dos miembros de Europa Occidental;
 - c) un miembro de Europa Oriental;
 - d) dos miembros de África;
 - e) un miembro del Oriente Medio y Asia Meridional;
 - f) un miembro de Asia Sudoriental y el Pacífico; y
 - g) un miembro de África, del Oriente Medio y Asia Meridional, o de Asia Sudoriental y el Pacífico (el denominado “puesto flotante”).

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a la Arabia Saudita, el Brasil, Chile, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda, Malasia, México, Nueva Zelandia, Nigeria y Suiza (véase el documento GC(58)/RES/DEC(2014), decisión GC(58)/DEC/8).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la sexagésima primera reunión ordinaria (2017), como resultado ya sea de su anterior elección por la Conferencia General en 2015³, o de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2016⁴.

Alemania	Ghana
Australia	India
Belarús	Japón
Brasil	Letonia
Canadá	Namibia
China	Pakistán
Corea, República de	Paraguay
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Sudáfrica
Federación de Rusia	Suiza
Filipinas	Turquía
Francia	Uruguay

³ GC(59)/RES/DEC(2015), decisión GC(59)/DEC/8.

⁴ GC(60)/7.